

Resolución Exenta N° 674/2025 SRM-ARICA

Arica, 12/08/2025

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE CLASE A-2, DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES MASTER MÓVIL LIMITADA. MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°613, DE 2023, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; la Ley N°20.604; el D.S. N°251/98 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; los D.S. N° 121, 122 y 126, todos de 2012, del mismo Ministerio; la Resolución N°249 de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; las Resoluciones Exentas N°611, de fecha 20 de octubre de 2023 y N°613, de fecha 23 de octubre de 2023, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron los planes y programas y otorgaron reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada, sede Arica; solicitud del representante legal de la Escuela de Conductores Master Móvil Ltda., con fecha de ingreso 12 de mayo de 2025; la Resolución N° 36, de 2014, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°611 de 20 de octubre de 2023, N°613 de 23 de octubre de 2023, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y programas de enseñanza, y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada, para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-3, en la comuna de Arica.

4.- Que, mediante solicitud de fecha 12 de mayo de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada, ha solicitado autorización para la aprobación de Planes y Programas, con el objetivo de impartir curso conducente a la obtención de licencia de conducir clase A-2.

5.- Que, según consta en Acta de Fiscalización escuela de conductores profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes N°91, con fecha 25 de junio de 2025, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza conducente a la obtención de licencia de conductor profesional clase A-2, conforme Decreto Supremo N°251 de 1998.

6.- Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada, cumple las disposiciones establecidas en los artículos 9° y 17° del Decreto Supremo N°251/1998, citado en los vistos, para impartir los Cursos Teóricos y Prácticos para la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2.

RESUELVO:

1. APRUEBASE los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "MASTER MOVIL LIMITADA", de propiedad de la Sociedad de Capacitación y Comercialización Master Móvil Limitada, cuyo nombre de fantasía es "Master Móvil Limitada". RUT N°76.202.600-7, representada legalmente por don Ayú Carlos San Martín, [REDACTED], para impartir

curso conducente a la obtención de licencia profesional Clase A-2.

2. MODIFÍCASE el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 613, de 23 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "MASTER MOVIL LIMITADA", en el sentido siguiente: A continuación de la expresión A-3 y antes del punto seguido, incorpórase la expresión "y A-2".

5. En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° N°613, de 23 de octubre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.

6. El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

7. Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

8. NOTIFÍQUESE a la Escuela de Conductores Profesionales "MASTER MOVIL LIMITADA", R.U.T 76.202.600-7, representada legalmente por el señor Ayú Carlos San Martín, con domicilio en Av. 18 de Septiembre N° 1691, de la ciudad de Arica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

A COSTA DEL INTERESADO



PABLO JAVIER MATURANA
FUENTES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

fgt

Resolución Exenta N° 674/2025 SRM-ARICA

Distribución:

ECP MÁSTER MÓVIL LTDA

DIVISION LEGAL

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E80019/2025